

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA CONCERTADO Y APROBADO LO CONCERNIENTE A LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO Y EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO “EL REPOSO” UBICADO AL SUR ORIENTE DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR”**

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CESAR - CORPOCESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y en especial la establecido en los artículos 24 y 27 de la 388 de 1997, modificados por los parágrafos 6 y 7 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1077 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que, mediante oficio radicado interno de Corpocesar No. 15527 del 18 de noviembre de 2025, el señor NELSON ANDRES ACEVEDO GÓMEZ, en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Bosconia – Cesar, remitió a esta Corporación la documentación de la propuesta del Plan Parcial de desarrollo y expansión urbana denominado “El Reposo” ubicado al sur oriente de la cabecera del municipio de Bosconia - cesar.

Que, junto con la solicitud se allegó la documentación contenida en el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, la cuales se procederán a citar a continuación:

*“Los proyectos de planes parciales se radicarán en la oficina de planeación municipal o distrital o la dependencia que haga sus veces anexando además de los documentos exigidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 del presente decreto, los documentos que se señalan a continuación, sin perjuicio de que para la elaboración de planes parciales en tratamiento de desarrollo se tenga en cuenta lo dispuesto en la sección 4 del presente capítulo.*

*1. Documento Técnico de Soporte que contendrá cómo mínimo:*

*1.1 Memoria justificativa del plan parcial y sus condiciones de partida y criterios de diseño, donde se expliquen las condiciones evaluadas en la fase de diagnóstico, la pertinencia y procedencia del plan parcial, así como los objetivos y criterios que orientaron las determinaciones de planificación adoptadas en la formulación del mismo.*

*1.2 Presentación del planteamiento urbanístico proyectado con la definición de los sistemas del espacio público y los espacios privados.*

*1.3 Presentación de la estrategia de gestión y financiación y de los instrumentos legales aplicables para el efecto.*

*1.4 Cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención.*

*2. Cartografía en escalas 1:2000 o 1:5000 que incluya cómo mínimo:*

*2.2 Planos del diagnóstico.*

Continuación Resolución. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se declara concertado y aprobado lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales de la propuesta del Plan Parcial de desarrollo y expansión urbana denominado "El Reposo" ubicado al sur oriente de la cabecera del municipio de Bosconia - cesar."

2

2.2.1 Plano topográfico del área de planificación, señalando los predios con sus Folios de Matrícula Inmobiliaria.

2.2.2 Plano de localización de los sistemas generales o estructurantes proyectados y existentes.

2.3 Planos normativos de la formulación:

2.3.1 Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico.

2.3.2 Plano de la red vial y perfiles viales.

2.3.3 Plano de espacio público y de la localización de equipamientos.

2.3.4 Plano del trazado de las redes de servicios públicos.

2.3.5 Plano de usos y aprovechamientos.

2.3.6 Plano de asignación de cargas urbanísticas.

2.3.7 Plano del proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión.

2.3.8 Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas.

2.3.9 Plano de delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que permitan determinar el efecto de plusvalía, cuando a ello hubiere lugar.

3. La propuesta del proyecto de decreto que adopta el plan parcial con sus normas urbanísticas.

4. El proyecto de delimitación del área de planificación del plan parcial.

5. El proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística.

6. La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva."

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 "expedido el concepto de viabilidad por parte de la oficina de planeación municipal o distrital o la dependencia que haga sus veces, ésta lo someterá a consideración de la autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio o distrito adelanten la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, si esta se requiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. El proyecto de plan parcial se radicará con los documentos

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se declara concertado y aprobado lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales de la propuesta del Plan Parcial de desarrollo y expansión urbana denominado "El Reposo" ubicado al sur oriente de la cabecera del municipio de Bosconia - cesar."

3

de que tratan los numerales 1, 2 y 5 del artículo 2.2.4.1.1.7 del presente decreto, ante la autoridad ambiental de conformidad con los términos en que se expidió el concepto de viabilidad.

La autoridad ambiental sólo podrá presentar observaciones de carácter exclusivamente ambiental en relación con el ordenamiento territorial, las cuales deben estar técnicamente y con base en la normativa ambiental vigente; y no podrá exigir la entrega de información adicional a la radicada con el proyecto de plan parcial en la oficina de planeación o la que haga sus veces, salvo que se trate de información que pueda suministrar la oficina de planeación municipal o distrital en relación con las condiciones ambientales propias de la escala de planificación del plan parcial. Las observaciones de la autoridad ambiental podrán ser objetadas por las autoridades municipales y distritales, a través del recurso de reposición de que trata el siguiente parágrafo".

Que Mediante Auto No. 002 del 17 de marzo de 2026 proferido por la Subdirección General Área de Planeación de la Corporación, se dispone a iniciar el proceso de concertación en torno a los asuntos ambientales del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo y Expansión Urbana denominado "El Reposo" ubicado al sur oriente de la cabecera del municipio de Bosconia - Cesa"; dicho auto fue notificado electrónicamente al municipio el 18 de marzo de 2026

Que la Subdirección General del Área de Planeación de CORPOCESAR, con el apoyo de los profesionales competentes, emitió informe de evaluación donde se formularon una serie de observaciones de fecha 10 de abril de 2026, el cual fue notificado de manera electrónica el 13 de abril de 2026.

Que mediante radicado interno de CORPOCESAR No. 05125 del 22 de abril de 2026, el Secretario de Planeación Municipal de Bosconia – Cesar allegó respuesta a las observaciones formuladas dentro del proceso de concertación ambiental de la propuesta del proyecto de plan parcial "El Reposo"

Que, durante el día 07 de mayo de 2026 se llevó a cabo la reunión de concertación suscribiéndose el acta correspondiente la cual consta de 14 folios suscrita por la subdirectora general del área de planeación de Corpocesar, el equipo evaluador designado en el Auto de Inicio N° 002 del 17 de marzo de 2026 y por la subdirección de planeación del municipio con su apoyo técnico. Dicha acta forma parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Cesar - CORPOCESAR,

CORPOCESAR-  
0267 29 MAY 2026

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se declara concertado y aprobado lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales de la propuesta del Plan Parcial de desarrollo y expansión urbana denominado "El Reposo" ubicado al sur oriente de la cabecera del municipio de Bosconia - cesar."

4

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar concertado y aprobado lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales del Proyecto de Plan Parcial El Reposo ubicado al sur oriente de la cabecera del municipio de Bosconia – Cesa, contenido en el Expediente SGAP – 002- 2026.

**PARÁGRAFO:** Para todos "ACTA DE REUNION PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO Y EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO "EL REPOSO" UBICADO AL SUR ORIENTE DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR", así como los documentos remitidos a esta entidad, la cartografía y demás anexos y soportes entregados por el municipio durante el proceso, hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El municipio de Bosconia – Cesar, dará cumplimiento a lo dispuesto en el acta de concertación y en la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1:** Cualquier modificación posterior de los asuntos exclusivamente ambientales que fueron objeto de concertación con la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, dentro del Proyecto de Plan Parcial El Reposo ubicado al sur oriente de la cabecera del municipio de Bosconia – Cesa, deberán ser concertadas nuevamente con la autoridad ambiental antes de la sanción del respectivo decreto según corresponda, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**PARÁGRAFO 2:** El municipio de Bosconia – Cesar, deberá enviar a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, el acuerdo o decreto de adopción del Proyecto de Plan Parcial El Reposo ubicado al sur oriente de la cabecera del municipio de Bosconia – Cesa, así como todos los documentos de cartografía que lo conforman de acuerdo con las normas que regulan la materia, dentro de los quince (15) días siguientes a su adopción; a fin de validar que los asuntos ambientales concertados mantengan su integridad, so pena de las sanciones y acciones legales vigentes. Los documentos deben ser entregados en medio físico y digital (formato Word, Shape file y mxd, compatible con Arc Gis 10.x)

**ARTÍCULO TERCERO:** Se le advierte al Municipio de Bosconia – Cesar, que cualquier violación o desconocimiento del presente acto administrativo, proceso de concertación ambiental y a las determinantes ambientales en aplicación de la norma urbana, será considerada infracción ambiental conforme al artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, respetando el debido proceso de conformidad a la misma ley.

**0267** 29 MAY 2026

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se declara concertado y aprobado lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales de la propuesta del Plan Parcial de desarrollo y expansión urbana denominado "El Reposo" ubicado al sur oriente de la cabecera del municipio de Bosconia - cesar."

5

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese al señor **JORGE PATIÑO GÓMEZ**, Alcalde del municipio de Bosconia – Cesar.

**ARTÍCULO QUINTO** Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Agrarios y Ambientales de Valledupar – Cesar.

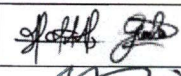
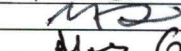
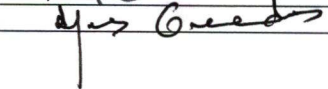
**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en el Boletín de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Dirección General de Corpocesar, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar, **29 MAY 2026**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA GARCÍA AREVALO**  
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Heriberto Alvus Barranco / Profesional de Apoyo Gustavo Cerchiaro Vasquez/ Profesional de apoyo	
Revisó	María Cristina Robayo Abello – Subdirectora de Planeación	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor Dirección	

Expediente: SGAP – 002-2026.